



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°037-2025-MPCVZ.

Zorritos; 08 de abril del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2025-MPCVZ, de fecha 08 de abril del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El DICTAMEN N°03-2025-CSPyGR-CM-MPCVZ, de fecha 28 de marzo del 2025; el PROVEÍDO N°014-2025-MPCVZ-SGEII, de fecha 13 de marzo del 2025; el INFORME N°238-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 11 de marzo del 2025; el PROVEÍDO N°093/MPCVZ-ALC, de fecha 27 de enero del 2025; el INFORME N°004-2025-MPCVZ-SGTSV, de fecha 21 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

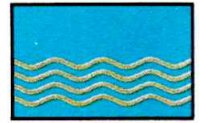
Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”.

Que, la Municipalidad de conformidad de la Ley Orgánica de Municipalidades, le compete entre otros asuntos aprobar el régimen de organizaciones internas, funcionamiento del Gobierno Local y la organización de espacios físicos, tránsito, viabilidad y transporte público. Es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes Nacionales y Regionales de desarrollo.

Que, mediante el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias y, con cláusulas expresas de libre adhesión y separación.

Que, mediante el INFORME N°004-2025-MPCVZ-SGTSV, de fecha 21 de enero del 2025; el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, alcanza al Titular del Pliego el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes – Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar para el Uso de Infraestructura del Circuito de Manejo.

Que, el Titular del Pliego con el PROVEÍDO N°093-MPCVZ-ALC, de fecha 27 de enero del 2025; dispone al Gerente de Asesoría Jurídica emita informe legal respecto a la Suscripción del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes – Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar para el Uso de Infraestructura del Circuito de Manejo.

Que, mediante el INFORME N°238-2025-GAJ/MPCVZ, de fecha 11 de marzo del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA; Que, es VIABLE la propuesta realizada por la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, a través de su representante el Director, Abg. Nick Rojas Prescott, para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes – Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar para el Uso de Infraestructura del Circuito de Manejo, de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, cuyo objeto del presente convenio es establecer el marco de relaciones entre el Gobierno Regional de Tumbes – Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad, con el propósito de utilizar el circuito de manejo de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes para realizar las evaluaciones de destreza de manejos de vehículos menores de los postulantes a una licencia de conducir de vehículos menores que es competencia de La Municipalidad conforme lo indica la normativa vigente.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante el PROVEÍDO N°014-2025-MPCVZ-SGEII, de fecha 13 de marzo del 2025, la Secretaria General deriva el expediente a la Comisión de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo, para que emita el Dictamen respecto a la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes – Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar para el Uso de Infraestructura del Circuito de Manejo.



Que, mediante el DICTAMEN N°03-2025-CSPyGR-CM-MPCVZ, de fecha 28 de marzo del 2025; la Comisión en conjunta, por UNANIMIDAD, acordó recomendar: que **RESULTA VIABLE EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR PARA EL USO DE INFRAESTRUCTURA DEL CIRCUITO DE MANEJO**, solicitado, por la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al pleno del concejo para su pronunciamiento.



Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0007-2025-MPCVZ, de fecha 08 de abril del 2025; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio denominado: **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR PARA EL USO DE INFRAESTRUCTURA DEL CIRCUITO DE MANEJO**, el cual tiene como objetivo es establecer el marco de relaciones entre el Gobierno Regional de Tumbes – Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad, con el propósito de utilizar el circuito de manejo de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes para realizar las evaluaciones de destreza de manejos de vehículos menores de los postulantes a una licencia de conducir de vehículos menores que es competencia de La Municipalidad conforme lo indica la normativa vigente; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al titular del pliego para la suscripción de los documentos públicos y/o privados en representación de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorrito, relacionados al **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES – DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR PARA EL USO DE INFRAESTRUCTURA DEL CIRCUITO DE MANEJO**, descrito en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y demás áreas correspondientes; realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, copia del presente acuerdo al Gobierno Regional de Tumbes – Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
ALCALDÍA

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE